

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Cooperativas y sociedades laborales podrán recibir hasta 465.000 euros en ayudas para fomento del empleo

Se destinarán a sufragar los costes de inversiones que permitan la creación y modernización de este tipo de empresas

Lunes, 25 de mayo de 2015

El Servicio Navarro de Empleo ha puesto en marcha una convocatoria de [ayudas](#) por importe de 465.875 euros destinadas a cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales de Navarra, con el objeto de subvencionar inversiones que mejoren su competitividad y fomenten la creación de empleo.

Las bases de la convocatoria están publicadas en el [Boletín Oficial de Navarra](#) (nº 98, de 22 de mayo), y en las mismas se establece qué tipo de empresas podrán ser beneficiarias, requisitos de las inversiones, así como los porcentajes de subvención y cuantías máximas.

En concreto, podrán optar a las ayudas las cooperativas de trabajo asociado, las sociedades laborales y las cooperativas que nazcan como consecuencia de proyectos de cooperación entre cooperativas de trabajo asociado y/o sociedades laborales y que cuenten al menos con un socio de trabajo. En todos los casos, deberán tener su domicilio fiscal en Navarra y realizar las inversiones en centros de trabajo ubicados en la Comunidad Foral.

Podrán ser objeto de subvención las inversiones efectuadas a partir del día 23 de mayo (y abonadas en 2015) que se realicen en terrenos, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para proceso de información, elementos de transporte, así como vehículos industriales o comerciales (hasta dos vehículos por año y empresa). Igualmente serán subvencionables los activos vinculados a concesiones administrativas, propiedad industrial, fondo de comercio, derecho de traspaso y aplicaciones informáticas.

En cuanto a la cuantía de las ayudas, para poder optar a ellas será necesario realizar una inversión mínima de 6.000 euros, no admitiéndose facturas por importe inferior de 500 euros, salvo para las empresas de nueva creación (aquellas que no llevan constituidas más de un año desde



Cooperativas y Sociedades laborales podrán acceder a ayudas para inversiones.

la fecha de calificación como empresa de economía social), para las que no existirá un mínimo de inversión y un mínimo por factura.

Los porcentajes oscilan entre el 35% de subvención para las empresas ya constituidas y el 45% para las de nueva creación. Estos porcentajes se incrementarán en un 5% si ha aumentado la plantilla en los últimos 6 meses, si el centro de trabajo se encuentra fuera de Pamplona y Comarca, si la inversión se dedica a una actividad encuadrada en el Plan Moderna, y si se deriva de un proyecto de cooperación. En cualquier caso, la subvención no podrá superar los 10.000 euros anuales por empresa ni superar el 50% de la inversión.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el registro del Servicio Navarro de Empleo (Parque Tomás Caballero, N° 1 Edificio "Fuerte del Príncipe" II, Pamplona), o en cualquier [otro](#) de los lugares previstos en la ley, en el plazo de un mes a partir del último pago realizado de las facturas presentadas.